

PROGRAMA DE ASISTENCIA  
TECNOLÓGICA GREMIAL  
(ATGREM)  
DOCUMENTACIÓN PÚBLICA

## DESCRIPCIÓN GENERAL

El programa de asistencia tecnológica gremial (ATGREM) es una iniciativa creada para gremios de toda índole, teniendo en cuenta la problemática que atraviesa el país, TOPOSOFT IT ha lanzado este programa para brindar asistencia tecnológica que necesitan actualmente y así con el esfuerzo ya realizado por los gremios puedan superar las adversidades del día a día.

TOPOSOFT INNOVACIONES TECNOLOGICAS, C.A pone a su disposición un equipo de alto nivel en desarrollo y programación a fin de proveerle un sistema web y móvil autoadministrable, es realizado bajo programación de frameworks de alto rendimiento, de modo que toda la información será procesada de manera automatizada con el soporte de una base de datos, lo que le garantizará poseer un sistema con capacidad auto-administrable, la aplicación cuenta con un administrador del sistema que permitirá incluir usuarios especificando los módulos a la cual podrán tener acceso, el sistema será desarrollado bajo las ultimas tecnológicas informáticas, permitiendo su expansión.

Esta innovadora aplicación que le permite a los usuarios inscritos en un gremio puedan obtener de manera fácil y rápida documentos de interés como lo son: certificado de inscripción, certificado de solvencia, actuaciones profesionales, legales, de ingeniería, de medicina, certificados de cursos realizados, entre otros, además de ofrecer beneficios como: Actualización de datos personales, Numero de identificación del agremiado, Registro de Actuaciones a través de internet (PC/TABLET/SMARTPHONE), sala técnica virtual donde se evalúan los documentos suministrado por los agremiados en caso de ser necesario, pagos de solvencias en línea, inscripción en línea a los nuevos miembros, inscripciones a cursos regionales y nacionales, bolsa de trabajo, entre otros y así facilitar la hora de obtener estos documentos y beneficios sin necesidad de dirigirse a la sede de su gremio, ahorrándoles tiempo y dinero (papel e impresión), a su vez ayuda al gremio a obtener información de interés en tiempo real de sus agremiados, el sistema de igual manera es totalmente modificables para sindicatos de cajas de ahorro.

## IMPLEMENTACIÓN

El sistema se adaptara a las necesidades del gremio, con colores propios del mismo y un nombre único para sus agremiados (FederaciónVirtual los Lcdo. en contaduría pública en Venezuela – GremioVirtual los Lcdo. en Administración de Venezuela), de igual forma contara con su propio logo y posicionamiento SEO, un sistema único por cada gremio. El sistema es totalmente gratuito para el gremio, solo se cobrara una cuota mínima mensual a cada agremiado que utilice el sistema (pago de cuotas).

Se utiliza tecnología Cloud VPS ya que son servidores virtuales altamente escalables que abstrae al servidor físico. Este se encuentra respaldado por una infraestructura redundada, preparada especialmente para tal propósito, en la que un conjunto de servidores físicos se distribuyen la ejecución de las distintas instancias virtuales.

## CONSIDERACIONES ADICIONALES

- **CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA**

Diseño Web Gráfico Original Basado en las Indicaciones de Colores representativos del cliente (Gremio) en conjunto con sugerencias de la empresa desarrolladora TOPOSOFT INNOVACIONES TECNOLOGICAS C.A.

- **INFORMACION SUMINISTRADA**

TOPOSOFT INNOVACIONES TECNOLOGICAS hace de conocimiento que hará el primer levantamiento de la información para la plataforma, por consiguiente el cliente es responsable de suministrar toda la información pertinente y en un tiempo no mayor a 15 (quince) días hábiles.

El cliente (Gremio) le indicara a TOPOSOFT INNOVACIONES TECNOLOGICAS C.A, el nombre del dominio a utilizar en la plataforma como dirección URL para sus miembros.

- **USUARIOS PERMITIDOS POR EL SISTEMA**



SUPER-ADMINISTRADOR



ADMINISTRADOR



USUARIO

- **ESQUEMA GENERAL DE LA PLATAFORMA**



- **POSICIONAMIENTO SEO**

La plataforma está desarrollada con Código Limpio (Clean Code) que permite que sea leída perfectamente por los buscadores Web, además en el código interno de cada página se optimizan las palabras claves y descripciones necesarias para que la plataforma sea perfeccionada.

- **COMPROMISOS**

La plataforma pasara a ser un activo del cliente (gremio) totalmente gratis (Ciertas condiciones aplican), donde TOPOSOFT INNOVACIONES TECNOLÓGICAS entregará el código fuente (plataforma web), manual de usuario, documentación del software incluyendo el modelo MVC. Siempre y cuando el cliente se compromete a no distribuir ni vender el sistema fuera del Gremio. El servicio de alojamiento donde estará el sistema será suministrado por TOPOSOFT INNOVACIONES TECNOLOGICAS C.A de forma gratuita sin cargos adicionales por este servicio de alojamiento (ciertas condiciones aplican).

- **CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION DE DATOS A LA PLATAFORMA**

El tiempo estimado para la Diagramación, Codificación e implementación de los datos al sistema es de 60 días, los cuales incluyen feriados nacionales, feriados de la empresa, sábados y domingos. Una vez que sea confirmado y firmado el contrato de servicio se empezara con el transcurrir de los días.

## **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El Presente Acuerdo de No Divulgación, en adelante el “Acuerdo”, se suscribe entre el CLIENTE en adelante la “Parte Reveladora” y TOPOSOFT INNOVACIONES TECNOLOGICAS C.A, con número de identificación fiscal RIF J-40471891-5, con domicilio social en Lechería, Edo. Anzoátegui, Venezuela en adelante la “Parte Receptora”.

La Parte Reveladora y la Parte Receptora desean iniciar conversaciones en torno a una oportunidad de negocio de mutuo interés (el “Objeto de Negocio”). En relación con dichas conversaciones, la Parte Reveladora y la Parte Receptora reconocen que existe la necesidad de que la Parte Reveladora divulgue a la Parte Receptora cierta información confidencial de la Parte Reveladora para ser utilizada únicamente en relación con el Objeto de Negocio y para proteger dicha información confidencial de un uso y divulgación no autorizados.

En consideración de la divulgación de dicha información por parte de la Parte Reveladora, la Parte Receptora en este acto acuerda con la Parte Reveladora lo siguiente:

*Al ser divulgada en forma escrita, es marcada como “confidencial” o “protegida” al momento de dicha divulgación; al ser divulgada oralmente, es identificada como “confidencial” o “protegida” al momento de dicha divulgación, y se resume en un documento escrito enviado por la Parte Reveladora a la Parte Receptora treinta (30) días después de cualquier divulgación; o bajo las circunstancias, una persona al ejercer su juicio razonable entendería como confidencial o protegida. La Información Confidencial incluirá información en relación a la Parte Reveladora, incluyendo sin límite, su negocio, sus productos, sus clientes, proveedores, sus planes estratégicos o resultados operacionales revelados a la Parte Receptora o llegados a conocer por la misma a través de la interacción con los directores, ejecutivos, empleados o agentes de la Parte Reveladora o a través de la presencia de la Parte Receptora en las instalaciones de la Parte Reveladora.*

La Parte Receptora acuerda:

- ✓ Mantener toda Información Confidencial bajo estricta confidencialidad.
- ✓ No divulgar la Información Confidencial a ningún tercero.
- ✓ No copiar ni reproducir la Información Confidencial ya sea en todo o en parte.
- ✓ No utilizar la Información Confidencial para ningún propósito salvo el Objeto de Negocio.

La Parte Receptora podrá divulgar la Información Confidencial únicamente a sus empleados y consultores que tengan la necesidad de buena fe de conocer dicha Información Confidencial para el Objeto de Negocio y únicamente en la medida que sea necesario para alcanzar el Objeto de Negocio, y para ningún otro efecto; no obstante, cada uno de dichos empleados y consultores previamente suscribirá un acuerdo escrito (en caso de que no se encuentre ya obligado por un acuerdo escrito) que contenga (o contiene) restricciones al uso y a la no divulgación de la Información Confidencial y que la proteja a lo menos en una medida similar a la establecida en el presente Acuerdo. Las disposiciones de esta Sección 2 no impedirán que la Parte Receptora divulgue Información Confidencial en la medida que sea exigida por alguna ley o reglamento; no obstante, la Parte Receptora aplicará sus esfuerzos razonables para notificar anticipadamente a la Parte Reveladora acerca de la exigencia de dicha divulgación con el fin de permitir a la Parte Reveladora prevenir o limitar dicha divulgación.

Las obligaciones de la Parte Receptora contenidas en la Sección 2 no se aplicarán en la medida que cualquier Información Confidencial:

Actualmente sea conocida o esté disponible o llegue a ser conocida o a estar disponible para el público en general, a través de un acto u omisión ajena a la Parte Receptora. Haya sido conocida por la Parte Receptora antes de recibir dicha información de parte de la Parte Reveladora o haya conocido dicha información producto de una visita a las instalaciones de la Parte Reveladora sin restricción en cuanto a su uso o divulgación. Sea legítimamente adquirida por la Parte Receptora de parte de un tercero que tenga derecho a divulgarla y que se la proporcione sin restricción en cuanto a su uso o divulgación; o Sea desarrollada independientemente por la Parte Receptora sin acceso a ninguna Información Confidencial, conforme se demuestre a través de los registros escritos de la Parte Receptora.

A solicitud de la Parte Reveladora, la Parte Receptora devolverá con la mayor prontitud a la Parte Reveladora todo artículo o cuerpo tangible que contenga o en que conste de Información Confidencial, así como también toda copia de los mismos (excluyendo copias electrónicas) y proporcionará a la Parte Reveladora un certificado escrito emitido por un ejecutivo donde se certifique el cumplimiento por parte de la Parte Receptora de la obligación antes enunciada.

**TODA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ES PROPORCIONADA "TAL COMO ESTÁ."**

El presente Acuerdo será interpretado y aplicado de conformidad con las leyes de dicho país. El presente Acuerdo es la declaración completa y exclusiva en relación a la materia del presente Acuerdo y reemplaza a todo acuerdo, entendimiento y comunicación previa, oral o escrita, entre las partes en relación a la materia del presente Acuerdo.

## **CLAUSULAS**

### ***OBJETO DEL CONTRATO***

Adquisición de los servicios del programa de asistencia tecnológica gremial (ATGREM).

### ***PROPIEDAD INTELECTUAL***

TOPOSOFT INNOVACIONES TECNOLOGICAS garantiza al cliente que todo el material utilizado para el desarrollo del proyecto, así como el resultado obtenido, es un producto original que no vulnera ninguna

ley o derechos de terceros, en especial los referidos a propiedad industrial, intelectual y el contenido es de ambas partes.

En caso de ser nuestro cliente el encargado de proporcionar los contenidos (gráficos, textos, vídeos, categorías, archivos), éste se hace responsable de cualquier tipo de reclamación de terceros en relación a la titularidad de dichos contenidos, eximiendo de toda responsabilidad a TOPOSOFT INNOVACIONES TECNOLOGICAS. Por tanto, será nuestro cliente el único responsable de los textos, gráficos, imágenes y demás contenidos que aparezcan en la plataforma. Entendiendo esto como lo referido al diseño íntegro y demás “carcasas” relacionadas con la ejecución de la plataforma y que engloben los contenidos aportados y/o actualizados por el cliente.

De igual forma nuestro cliente se compromete a no vender ni distribuir la plataforma fuera del gremio o institución.

#### ***OBLIGACIONES DEL CLIENTE***

El cliente se obliga a realizar el pago del precio en los términos indicados, a mantener un contacto constante con TOPOSOFT INNOVACIONES TECNOLOGICAS entregando en tiempo y forma los contenidos del proyecto web (textos, imágenes, vídeos, categoría), la aceptación del diseño y cualquier otra necesidad que requiera TOPOSOFT INNOVACIONES TECNOLOGICAS para poder finalizar el proyecto. En cualquier caso, se atenderá a lo dispuesto respecto a propiedad intelectual en la cláusula II.

En caso de depender la entrega de contenidos de un tercero seleccionado por el cliente, éste deberá indicarlo en el apartado “comunicaciones” y comprometiéndose a responder de los posibles retrasos que pudieran darse.

El cliente autoriza a TOPOSOFT INNOVACIONES TECNOLOGICAS el uso de sus imágenes de forma gratuita por el tiempo que dure este contrato.



**COMUNICACIONES**

Las partes se obligan a comunicarse toda la información que pudiera ser necesaria para el correcto desarrollo del proyecto. Toda comunicación entre las partes relativa al presente contrato se realizará por escrito o telefónicamente, dejando constancia de ello.

**CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Las partes contratantes declaran conocer y cumplir la legislación del país sobre protección de datos, comprometiéndose a tratar los datos personales obtenidos durante el desarrollo del proyecto de acuerdo con dicha normativa.

Toda la información relativa al proyecto, así como a los datos de carácter personal, tendrán el carácter de confidencial, por lo que las partes deberán guardar el mayor secreto respecto a las mismas, garantizando en todo caso el no acceso por parte de terceros a dicha información.

**NO COMPETENCIA**

El cliente se compromete a no realizar proyectos de equivalente o análoga naturaleza con un tercero, ni iniciar a partir del presente desarrollo una nueva línea de negocio relacionada con la realización de sitios web de esta índole. Se considerará que el firmante de este contrato incurre en dicha circunstancia siempre que opere directa o indirectamente mediante otra empresa en la que disponga de participación social, o que actúe como mero asesor o colaborador y que en definitiva obtenga como resultado un proyecto igual, semejante o con la misma finalidad a la ofrecida por Toposoft Innovaciones Tecnológicas C.A.

El incumplimiento del anterior compromiso llevará aparejada una penalización equivalente en dinero (BS o \$ Cantidad suministrada por Toposoft Innovaciones Tecnológicas C.A), que corresponden a una indemnización por los daños y perjuicios causados por el firmante de este contrato.

**EXTINCIÓN**

Además de por las causas generales del Derecho, este contrato se extinguirá: 1.- Por mutuo acuerdo de las partes; 2 - Por incumplimiento de las obligaciones.

Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente contrato se lo notificará, mediante método de comunicación fehaciente, e indicará las causas que originan dicho incumplimiento.

En caso de que el incumplimiento sea por parte del cliente, TOPOSOFT INNOVACIONES TECNOLÓGICAS cancelara automáticamente el servicio de alojamiento gratuito.

**PARA MAYOR INFORMACION PUEDE CONTACTARNOS POR:**

*Toposoft Innovaciones Tecnológicas C.A.  
Centro Empresarial Pineda & Pineda. Lechería, Edo.  
Anzoátegui, Venezuela  
Teléfonos: (+58)424-844.96.90 / 0281-282.17.94  
E-Mail: [Info@ToposoftIt.com.ve](mailto:Info@ToposoftIt.com.ve) / [toposoftit@gmail.com](mailto:toposoftit@gmail.com)*